



RESOLUCIÓN No 760
(
24 NOV. 2022
)

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2022, modificada por las Resoluciones 181 del 14 de febrero de 2022 y 653 del 10 de octubre de 2022, para la vigencia fiscal 2022

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021 así como las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022*", apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$120.120.766.859).

En el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$120.120.766.859) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$35.400.208.000) para gastos de personal, ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$11.714.092.000) para adquisición de bienes y servicios, CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$58.717.353.047) para transferencias corrientes, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$252.000.000) para gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$53.618.616) para servicio de la deuda pública interna y TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.983.495.196) para la defensa jurídica del Estado (inversión).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2022 proferida por esta entidad, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2022 y posteriormente, mediante Resoluciones 181 del 14 de febrero de 2022 y 653

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2022, modificada por las Resoluciones 181 del 14 de febrero de 2022 y 653 del 10 de octubre de 2022, para la vigencia fiscal 2022”

del 10 de octubre de 2022, se adicionó la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Resolución 3013 del 17 de noviembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2022, adicionando al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, un valor de **MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.619.000.000)**, distribuidos en los rubros Gastos de Personal de la entidad para cubrir el incremento salarial establecido en el Decreto No. 473 del 29 de marzo del 2022 *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2022, adicionando las cuentas de gastos de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la resolución No. 001 del 3 de enero de 2022, modificada por las resoluciones 181 de 2022 y 653 del 10 de octubre de 2022, adicionando el valor dispuesto a continuación, en la cuenta de gastos de personal para la vigencia fiscal 2022, así:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	CONCEPTO	DESAGREGACION
01					GASTOS DE PERSONAL	1.619.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.619.000.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.449.000.000
01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	538.000.000
01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	281.000.000
01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS	565.000.000
01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	27.000.000
01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	3.000.000
01	01	02	006		APORTES AL ICBF	21.000.000
01	01	02	007		APORTES AL SENA	14.000.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	170.000.000
01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	170.000.000
01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	130.000.000
01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10.000.000
01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la resolución No. 001 de 2022 no sufren modificación alguna.

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, modificada por las Resoluciones 181 del 14 de febrero de 2022 y 653 del 10 de octubre de 2022, para la vigencia fiscal 2022"

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución forma parte integral de la Resolución No. 001 de 2022 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, **2 4 NOV. 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HELVER ALBERTO GUZMÁN MARTÍNEZ
Secretario General (E) 

Elaboró: Luz Yamile Rojas Rojas – Grupo Gestión Financiera
Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera

Revisó: Angela María González Arboleda – Grupo Gestión Financiera 
Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Financiera 
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica 